



Guariglia, Osvaldo. N.



Problemas conceptuales de la democracia

Revista de Filosofía y Teoría Política

1986, no. 26-27, p. 29-36

Este documento está disponible para su consulta y descarga en [Memoria Académica](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar), el repositorio institucional de la **Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata**, que procura la reunión, el registro, la difusión y la preservación de la producción científico-académica editada e inédita de los miembros de su comunidad académica. Para más información, visite el sitio

www.memoria.fahce.unlp.edu.ar

Esta iniciativa está a cargo de BIBHUMA, la Biblioteca de la Facultad, que lleva adelante las tareas de gestión y coordinación para la concreción de los objetivos planteados. Para más información, visite el sitio

www.bibhuma.fahce.unlp.edu.ar

Cita sugerida:

Guariglia, O. N. (1986) *Problemas conceptuales de la democracia*. *Revista de Filosofía y Teoría Política* (26-27), 29-36. *Actas del V Congreso Nacional de Filosofía En Memoria Académica*. Disponible en:

http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1265/pr.1265.pdf

Licenciamiento

Esta obra está bajo una licencia Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5 Argentina de Creative Commons.

Para ver una copia breve de esta licencia, visite

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>.

Para ver la licencia completa en código legal, visite

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/legalcode>.

O envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.

Problemas conceptuales de la democracia

Oswaldo N. Guariglia

El presente trabajo se centra especialmente en un intento de formular del modo más claro y preciso posible los problemas que a juicio del presente autor son centrales tanto para una elucidación teórica de la democracia como para su ejecución práctica. Es por ello que no se presentará una propuesta normativa, sino que se intentará establecer un claro deslinde de los aspectos conceptuales y semánticos de la democracia antes de esbozar algunas líneas generales a lo largo de las cuales se debería desarrollar, a nuestro juicio, un modelo plausible y equitativo de gobierno democrático.

1. El término 'democracia' es una creación del lenguaje político del siglo V a. c. Al aparecer por primera vez en Herodoto, designa ya un determinado régimen político contrapuesto a otros, tales como 'tiranía', 'aristocracia', etc. A partir de este origen, se explica que el término contenga un núcleo semántico con dos características en cierto modo contrapuestas: (I) un rasgo fijo, constituido por su relación de oposición con los otros regímenes posibles, y (II) un ámbito impreciso e imprecisable de aplicación que depende en cada caso de las demás propiedades que se juzgen deben estar también presentes para poder calificar un estado de relaciones como 'democrático'.

De la conjunción de estas dos características surge esa peculiar utilización del término en contextos (a) evaluativos; (b) normativos y (c) descriptivos. Ejemplo de (a) "el estado X es una democracia, no una aristocracia"; ejemplo de (b): "para que X fuese una democracia, debería reconocer el derecho de los más pobres al voto"; y de (c) "en una democracia es indispensable la existencia de los partidos políticos". Por cierto, los límites entre uno y otro son difusos y quedan abiertos a la controversia. Creo, sin embargo, que la distinción que acabo de hacer no solamente está metódicamente fundada sino que es fructífera en el análisis de las cuestiones conceptuales que se nos presentan en el tratamiento del tema. En términos generales, hay envueltos, a mi modo de ver, criterios *evaluativos* en toda distinción entre dos estados posibles de una misma sociedad o entre dos sociedades, tal que uno o una de ellos sea calificado como 'democrático' y el otro o La otra como 'aristocrático', 'oligárquico', 'totalitario', etc. Son éstos criterios evaluativos y selectivos los que elaboraron sistemáticamente los clásicos del pensamiento político, des-

de Aristóteles en adelante a fin de establecer la tradicional clasificación de las constituciones. Esta distinción evaluativa se diferencia del aspecto *normativo*, el cual, en términos generales, establece los requisitos que en cada caso se consideran necesarios a fin de que un determinado régimen pueda ser calificado como 'democrático'. Estos requisitos se expresarán bajo la forma de normas que involucran a los miembros de una determinada sociedad en un determinado momento de su evolución histórica. Por último, el aspecto *descriptivo* supone la preeminencia de un estado fáctico de relaciones que se ha mantenido ininterrumpidamente durante un considerable espacio de tiempo, el cual goza de un reconocimiento general por parte de los participantes del régimen político en relación con los requisitos exigidos a un régimen democrático, los que se consideran satisfechos. En ese estado de relaciones el término 'democracia' describe un corpus jurídico y un conjunto de hábitos y prácticas sociales que tienen efectiva existencia.

Cada uno de estos aspectos, el evaluativo, el normativo y el descriptivo, que son claramente diferenciables en el significado del término, remite en última instancia a una esfera propia y autónoma de valoración, que distinguimos así: (a) evaluativa, (b) práctico-normativa y (c) pragmática. La primera está constituida por estados de relaciones entre los miembros de una misma comunidad; la segunda, por normas universales que involucran a los miembros de una comunidad en tanto sujetos humanos; la tercera y última, por interacciones de los miembros de una comunidad en tanto agentes con la naturaleza tanto exterior como interior. La dificultad más grande que topamos al precisar el sentido de "democracia", consiste, justamente, en el irremediable entrecruzamiento de sentidos que remiten a cada una de estas tres esferas, entrecruzamiento que, al no ser claramente analizado, obstaculiza seriamente el mutuo entendimiento.

Esta situación ha conducido a que, en la mayoría de los casos, se haya escogido una sola de las tres significaciones posibles, haciendo de ella la significación exclusiva de 'democracia' y relegando las otras a meros aspectos secundarios y subordinados.

Voy a presentar algunos ejemplos de lo que acabo de afirmar, tomados de entre los pensadores más representativos de las distintas corrientes, a fin de hacer más evidentes las distorsiones o insuficiencias que se producen por no mantener esta distinción. Concepciones eminentemente *evaluativas* de la democracia son las sostenidas por John Stuart Mill y sus seguidores, por una parte, y por Karl Marx y sus seguidores, por la otra. En el primer caso, en efecto, siguiendo a un reciente expositor, el utilitarismo liberal inspirado en Mill ofrece un nuevo fundamento para la democracia sosteniendo que la "utilidad general —o, más precisamente, (...) lo que Mill llama "utilidad en el más amplio sentido"— es la única norma o valor último del modo de vida liberal" (Riley, 1985, 1136). De acuerdo con esta concepción, 'democracia' sería aquel estado ideal de relaciones que permitiera la maximización de las elecciones individuales de utilidad cuyo orden de preferencia estaría establecido exclusivamente por el grado de placer, con la mínima interferencia tanto con los derechos de los otros a esa maximización como con las restricciones de la esfera pública (Riley, 1985, 1148-49). Como es sabido, Marx no expuso de modo sistemático su concepción de la democracia. De sus observaciones programáticas y de sus escritos dedicados al análisis de acontecimientos políticos como la Comuna de París, o el programa aprobado por el partido socialdemócrata en Gotha, surge con claridad que él distingue entre una república democrática y una *verdadera* democracia tomando como criterio un determinado estado de relaciones que solamente puede ser realizado en una sociedad comunista. Los rasgos característicos de esta última, en efecto, serían: la contribución de cada miembro de la sociedad a la producción común mediante un trabajo libre de acuerdo con su capacidad, sin coerción externa ni de un propietario de los medios de

producción ni del Estado como medio de dominio, y la retribución de la sociedad a cada uno de sus miembros de acuerdo con sus necesidades. Solamente en un estado semejante de relaciones se daría la verdadera reabsorción del Estado en la sociedad y, en consecuencia, la eliminación de aquél y su sustitución por una asociación libre de los miembros de la sociedad, que sería el criterio distintivo de la democracia (Marx, *Werke* III/2, 1016 y ss.).

Para una concepción evaluativa como las indicadas, el término 'democracia' designa solamente un determinado estado de relaciones con referencia al cual obtendrán todos los otros estados posibles de relaciones calificaciones en una escala gradual según su probable cercanía o lejanía a él. Considerada de esta manera, la democracia en la esfera normativa pasa a convertirse en una mera regulación formal, de carácter técnico, en el mismo nivel que la esfera pragmática. En efecto, tanto la tradición cultural, histórica y jurídica de una sociedad, que determina el nivel de conciencia moral y el status jurídico de sus miembros, como la riqueza del suelo y el grado de evolución técnica y científica de los habitantes, son datos de la realidad que deben ser tenidos en cuenta solamente como medios en función del fin constituido por el estado de relaciones presentado como meta posible a alcanzar.

Concepciones *práctico-normativas* de la democracia han sido elaboradas dentro de la tradición contractualista y especialmente bajo la influencia de Kant. Como ejemplo de esta concepción se pueden citar Leonard Nelson, filósofo neokantiano de principios de este siglo, y John Rawls. Aquí me voy a limitar a una referencia a aquella característica central que es relevante para una determinación del sentido de 'democracia', dejando de lado las complejas estrategias argumentativas que en cada caso son puestas en juego a fin de fundamentarlas. Esta característica que preserva el núcleo central kantiano, es la noción de *persona humana* como punto de partida de un sistema de normas destinado tanto a explicitar esta noción como a asegurar su efectivo respeto en toda legislación positiva. De esta manera, un determinado régimen político deriva su validez última de un conjunto de principios en cierto modo a priori, de carácter universal, que establecen las bases de todo orden democrático. El término 'democracia', por lo tanto, designa de una manera precisa el régimen político en el cual ese sistema de normas está institucionalmente garantizado. De esta manera, así como para la concepción evaluativa 'democracia' era una propiedad que admitía grados con referencia a un cierto estado último, para la concepción práctico-normativa "democracia" es una propiedad que se deriva o está condicionada por la presencia o ausencia de *justicia*, de tal modo que no admite ninguna gradación.

Es evidente que para una concepción práctico-normativa de democracia, tanto los estados de relaciones entre los miembros de una sociedad, que en última instancia dependen de determinadas características naturales de sus miembros y de la relación entre ellos, como las condiciones naturales, económicas, técnicas y sociales, en las que se despliega el juego democrático, asumen un papel secundario, en la medida en que proveen solamente las condiciones empíricas en sentido amplio con las que deberá enfrentarse y a las que deberá restringirse el modelo normativo ideal.

Para una concepción pragmática, 'democracia' se redefine como un término puramente descriptivo que hace referencia al funcionamiento de un proceso de selección entre opciones de acción colectiva fundamentalmente en el ámbito de la economía y, consecuentemente, en el de la distribución del producto social. Si bien esta concepción ha tomado una coherencia teórica y sistemática en la obra de autores como J. A. Schumpeter sólo en nuestro siglo, prolonga en él, sin embargo, determinadas ideas ya claramente esbozadas en el siglo pasado en las ideologías industrialistas de Saint-Simon, Chevalier y,

entre nosotros, Alberdi (Botana, 1984, 222 ss. 312 ss). Para Schumpeter, en efecto, 'democracia' es "un arreglo institucional a fin de alcanzar decisiones políticas, en el cual los individuos adquieren por medio de una competencia entre ellos por el voto del pueblo el poder para decidir". (Schumpeter, 1943, p. 269). Como señala un reciente autor, "Schumpeter compara la competencia política por los votos a la operación del mercado económico: los votantes del mismo modo que los consumidores eligen entre las políticas ofrecidas por los empresarios políticos que compiten entre sí y los partidos regulan la competencia de la misma manera que las asociaciones de comercio en la esfera económica" (Pateman, 1970, p. 4). A partir de Schumpeter, los modelos teórico-descriptivos de 'democracia' han proliferado tanto en la ciencia como en la historia sociopolítica. Las bases de esta moderna concepción se encuentran, a mi modo de ver, en la tipología weberiana de las formas de dominación. Se trata, en última instancia, de establecer regularidades empíricamente verificables entre por un lado, formas y grados de producción y distribución y, por el otro, principios de administración y organización institucional que obtengan una legitimidad en las prácticas sociales, pero que al mismo tiempo se correspondan con los valores de eficiencia que rigen el sistema productivo.

En efecto, como ya sostenía Weber en sus escritos políticos, y expresamente reafirma Schumpeter, este sistema de selección del liderazgo es el único que, en su conjunto, puede asegurar una distribución del recurso 'poder' entre empresarios compelidos por la competencia a ser racionales en sus elecciones y eficientes en la utilización de los medios. El fracaso es castigado por la derrota electoral.

Es evidente que en una concepción como la pragmática tanto el sistema de normas como, en definitiva, los estados de relaciones últimos a que aspiren los miembros de la sociedad no son más que aspectos subordinados y, en última instancia, sujetos a manipulaciones tanto de carácter legislativo como de orden psicosocial, en función de las necesidades de autorregulación y autopreservación del sistema.

Como resultado de esta "incomensurabilidad" entre las distintas esferas de significación, la discusión en torno de las propiedades definitivas de las condiciones que deben satisfacerse y de las posibilidades de realización de la democracia se ha tornado decididamente confusa y carente de perspectiva. Esta dificultad del diálogo en el nivel teórico parece luego prolongarse en el ámbito de la acción política, con el riesgo cierto, al menos en situaciones tan inestables como las que imperan en los países del Cono Sur, de que desemboque en confrontaciones insuperables.

2. ¿Es posible reconducir la discusión desde estas tres esferas comunicadas entre sí a un nivel en el que se pueda establecer, al menos, una base de comparación común a todas? En lo que sigue trataré de indicar de qué manera considero factible esta corrección del curso actual de la discusión sobre la base de una teoría de la acción que articule de un modo plausible las tres esferas en cuestión. A tal efecto deberé esbozar muy sucintamente las líneas de una teoría de la acción social que se orienta fundamentalmente por las distinciones establecidas por M. Weber, J. Habermas, K. - O. Apel, W. Schluchter y otros (cp. Guariglia, 1986, pp. 221 ss). Todos estos autores distinguen entre dos tipos de acción, correspondientes a dos esferas distintas: la instrumental con respecto a un fin o estratégica, y la valorativa-racional o práctica. Las acciones instrumentales o estratégicas tienen una estructura técnica y están dirigidas a producir cadenas causales entre medios disponibles y fines propuestos. El ámbito propio de esta acción es el de la producción y el trabajo, aunque puede comprender también relaciones con otros seres humanos considerados como agentes causales. Un ejemplo por antonomasia de esto último es la

guerra entre dos ejércitos. La acción valorativa o práctica es aquella mediada por interacciones simbólicas entre dos intérpretes competentes, habitualmente partícipes de un mismo lenguaje y, consiguientemente, de una misma tradición cultural. Los valores son fundamentalmente de carácter ético y político, como por ejemplo: justicia, amistad, corrección, lealtad, etc. La acción práctica es aquella que se agota en la realización de un acto considerado como ejemplar de alguno de los valores éticos vigentes (acto de justicia, de amistad, etc.). Las esferas de acción correspondientes a cada una de estas especies no están previamente ordenadas entre sí, sino que son autónomas y pasibles de entrar en conflicto en el mismo agente o entre agentes distintos.

Si retomamos nuestra clasificación anterior e intentamos adscribir las distintas concepciones de democracia a una determinada esfera de acción, no tendremos dificultad en asignar la concepción pragmática, representada especialmente por Schumpeter, a una esfera de acción eminentemente instrumental y estratégica. En efecto, la democracia está caracterizada por las acciones de agentes que se proponen la acumulación del poder de decisión y compiten por él con los medios que les ofrece el marco jurídico del mercado. Es lo que Macpherson ha denominado "Market-Democracy" (Macpherson, 1973, p. 39). Por su parte, las concepciones práctico-normativas corresponden, sin duda alguna, a la esfera de acción valorativa o comunicacional en la que se desenvuelven las acciones que corporizan en sí mismas un valor práctico, ético y/o normativo. Es claro que la comprensión del sentido de estos actos como, justamente, actos de tal clase, está mediada por juegos específicos de lenguaje mediante los cuales son identificados. La moderna investigación metaética ha puesto de manifiesto hasta qué punto la gramática de esos juegos de lenguaje, cuando se trata del uso de términos prescriptivos, va unida a reglas y procedimientos de universalización. Las concepciones práctico-normativas de democracia, apoyándose expresamente en muchos casos en estos fundamentos lingüísticos, expresan justamente una noción de democracia que asume en ella rasgos universales y normativos potencialmente implícitos en las mismas características de la acción valorativa-práctica.

Ahora bien, ¿a qué esfera de acción asignaremos la concepción que he denominado 'evaluativa' de democracia? La respuesta no es fácil. Se podría pensar aquí en esa dimensión utópica que Ernest Bloch puso de manifiesto como una de las fundamentales del ser humano: el principio esperanza. O también en esa otra esfera que, según Habermas, se abre al ser humano mediante el uso de su capacidad de autorreflexión sobre su propio desarrollo, esto es: la esfera de la acción emancipatoria. Por cierto, ambas propuestas constituyen serios antecedentes que deben ser tenidos en cuenta. A pesar de ello, ambas comparten una insuficiencia que, a mi modo de ver, las hace incapaces de dar cuenta efectivamente de esta dimensión en las dos teorías quizás más influyentes de la democracia en nuestro siglo, la de Mill y la de Marx. Pues, ¿con qué tipo de acción específica, orientada por valores o por fines, se puede identificar esta acción emancipatoria? Hasta el momento no ha habido respuestas satisfactorias a esta pregunta. La propuesta que voy a presentar a grandes rasgos difiere de las anteriores por el hecho de que no pretenderá identificar el sentido evaluativo con un determinado tipo de acción sino con una actitud con respecto a toda acción.

En efecto, existe en el ámbito de la acción humana una dimensión que es completamente diferenciable de las otras dos, práctica y pragmática, pero que, sin embargo, no es deslindable en su realización de las acciones que corresponden a estas dos esferas. Se trata de la dimensión que voy a denominar *estética*, que puede caracterizarse como el interés que va unido a la realización de acciones tanto pragmáticas, prácticas o expresivas consideradas como un fin en sí mismas, como formas de actualización de la plenitud hu-

mana. Como ejemplo de un interés estético como el descripto emergente de una acción pragmática, podemos señalar el que guía la acción organizativa o reorganizativa de una institución académica, docente, de investigación, etc.; como ejemplo de un interés estético que guía una acción práctico-comunicativa podemos dar aquel que aúna a los participantes en una discusión intelectual de acuerdo con reglas dialécticas y lógicas estrictamente respetadas y diestramente ejercidas. Se trata, en términos generales, de todas aquellas acciones que los griegos, con su peculiar sentido de la perfección, calificaban como 'bellamente' (*kalôs*) realizadas.

Quiero fundamentar ahora la asignación a esta esfera estética de las concepciones evaluativas de democracia, tales como éstas aparecían formuladas por Mill y por Marx. Lo que afirmó es lo siguiente: en el núcleo de ambas propuestas se encuentra, en última instancia, una concepción de la perfección de la naturaleza humana, que remite a esta dimensión estética. Comenzando por Mill, su peculiar concepto de una vida placentera y feliz como culminación de la vida humana está expresada en el capítulo 5 de su *Autobiografía*, luego de la narración de la crisis experimentada en los años 1826/27. La lección de esa crisis es propuesta como un principio de carácter general y formulada así: "Nunca (...) vacilé en la convicción de que la felicidad es (...) el fin de la vida. Pero ahora pienso que este fin sólo podía alcanzarse no haciendo de él un fin directo. Sólo son felices (...) los que tienen su espíritu fijo sobre cualquier objeto que no sea el de su propia felicidad: en la felicidad de los otros, en el perfeccionamiento de la Humanidad, aun en cualquier arte o empresa, perseguida no como un medio sino como un fin ideal en sí mismo. Así, aspirando a otra cosa, se encuentra la felicidad en el camino" (Mill, A p. 95). Es, sin duda, este estado de plenitud y goce humano en la acción libremente realizada lo que Mill pone en el centro de su pensamiento político, en especial en su ensayo *On Liberty*. Y es esta dimensión estética de la felicidad entendida como goce y expansión emocional de las facultades dinámicas del ser humano lo que pervive en el corazón de la propuesta del liberalismo utilitario, cuando éste permanece fiel a Mill.

Pasemos a Marx. También aquí yace, a mi juicio, en el corazón de su propuesta una convicción juvenil cuya esfera de referencia es la dimensión estética de la acción humana. Está formulada en los *Manuscritos Económico-Filosóficos* escritos en 1844, en el pasaje destinado al trabajo enajenado. Este es contrastado con el concepto del trabajo tal como éste emerge como característica propia de la especie humana: "La vida productiva es (...) la vida del género. (...) En la forma de actividad vital reside todo el carácter de una especie, su carácter genérico, y la actividad libre y consciente es el carácter genérico del ser humano. (...) La actividad vital consciente diferencia al hombre de modo inmediato de toda otra actividad vital de los animales. Justamente, sólo por eso él es un ser genérico. O él es un ser consciente, es decir, su propia vida es objeto para él, justamente porque él es un ser genérico. Solamente por ello su actividad es actividad libre. El trabajo enajenado invierte esta relación, de modo tal que el ser humano, justamente porque es un ser consciente, convierte su actividad vital, su esencia, en un medio solamente para su existencia" (Marx, *Werke* I p. 567). Es esta misma concepción del trabajo libre y espontáneo del ser humano como su más seria manifestación, como la reafirmación del carácter genérico de su especie que en su realización, como trabajo creador, alcanza su plenitud, la que se vuelve a encontrar en algunas páginas del Marx maduro en los *Grundrisse*. Es evidente que en los fragmentos de teoría marxiana de la democracia como estado ideal de relaciones, emerge nuevamente esta dimensión estética de la acción humana como autorrealización y teleísis.

3. Deseo extraer algunas conclusiones generales de lo expuesto hasta el momento, que presento como resultados provisionales o, más bien, como puntos de vista tentativos a fin de ordenar un material tan complejo como rico. El examen semántico del término 'democracia' ha revelado que se trata de un fenómeno multifacético, que apunta hacia diversas dimensiones. A mi juicio, éstas son tres: evaluativa, práctico-normativa y pragmática, las cuales remiten, a su vez, a tres esferas distintas de acción: estética, práctico-comunicacional e instrumental o estratégica. ¿Son reductibles en última instancia estas tres significaciones a una común? ¿O esconde el término 'democracia' tras su apariencia unívoca una equivocidad sistemática? Como he intentado mostrar, no se trata de un problema 'meramente' semántico. La comprensión de términos centrales en el área de filosofía ética y política, como 'justicia' o 'democracia', remite por su misma naturaleza a las formas de acción que una determinada tradición cultural considera denotadas por esos términos. La disputa, como señalé al comienzo, no es meramente de palabras, sino que se prolonga en programas de acción política de grupos y partidos.

Mi convicción actual es que las tres esferas de significación y de acción son autónomas pero no inconexas. Creo, también, que en cada una de ellas se pone de manifiesto un aspecto importante o una propiedad necesaria de la democracia. Creo, al mismo tiempo, que ninguno de estos tres aspectos así diferenciados es de por sí suficiente para caracterizar todo el fenómeno de la democracia, relegando los otros dos restantes a meros efectos concomitantes o a medios de su propia realización. Dicho de otro modo, es evidente que debe haber determinada organización social y económica y cierta historia anterior de las condiciones de producción, organización y distribución del trabajo y del producto social así como la permanencia de ciertas regulaciones técnico-funcionales exitosas en el mantenimiento del sistema como condición pragmática de la democracia. Pero es también evidente que tales regulaciones funcionales y pragmáticas son nulas o sin sentido, desde el punto de vista de la democracia, cuando no coexisten con un conjunto de normas éticas, resguardadas y garantizadas en el corpus jurídico, pero vigentes además en las convicciones habituales de los ciudadanos, referentes a la vigencia de principios universales propios de la persona humana como tal. Por último, el ideal rigorista de un agente moral o de un ciudadano éticamente perfecto que cumple con todo el sistema de leyes impelido exclusivamente por el deber, es solamente una construcción ideal que no cierra. En efecto, es empobrecer el ámbito de la acción dividir todo interés posible en dos clases: el egoísta, de la acción estratégica, y el altruista, de la acción práctica. Entre ellos se abre esta otra dimensión, la del hombre como ejemplar de su especie que busca en su propia realización, por medio de su trabajo creativo, apropiarse y hacerse digno, al mismo tiempo, del grado de perfección asequible a sus facultades y del grado de placer proporcionado a su esfuerzo. Es evidente que sin este sentido estético que impele al hombre a realizarse en sus obras, sin esta dimensión utópica, la democracia es un esqueleto sin carne.

Una teoría que pretenda, por un lado, dar cuenta de la complejidad y riqueza de un fenómeno como el de la democracia, pero que intente, por el otro, poner a descubierto las fuentes de donde mana su legitimidad, deberá, a mi juicio, prestar suma atención a cada uno de estos tres aspectos que he procurado dilucidar.

Referencias

- N. Botana, *La tradición republicana*, (1984) Buenos Aires, Sudamericana
O. N. Guariglia, *Ideología, verdad y legitimación*, (1986) Buenos Aires, Sudamericana

- J. Habermas, *Theorie des kommunikativen Handelns*, (1931) Frankfurt M., Suhrkamp
C. B. Macpherson, *Democratic Theory*, (1973) Oxford, Clarendon Press
K. Marx, *Werke*, ed. H. J. Lieber y P. Furth, WB 1962 y ss., Darmstadt, 6 tomos
J. Stuart Mill *On Liberty*, ('1859) en: *Utilitarianism*, ed M. Warnock, Glasgow, Collins
1979
Considerations on Representative Government, ('1861) London, Routledge, s. f.
Autobiografía, ('1873) t. e. Buenos Aires, Espasa Calpe, 1939
C. Pateman, *Participation and Democratic Theory*, (1970) Cambridge, CUP
J. Riley, "On the Possibility of Liberal Democracy", (1985) *Amer. Polit. Sc. Rev.* 79,
1135-1151
J. A. Schumpeter, *Capitalism, Socialism, and Democracy* ('1943) London, G. Allen und
Unwin 1952